

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS NORMAS SOBRE PENSION DE VEJEZ ANTICIPADA DEL DECRETO LEY N° 3.500, DE 1980, Y REGULA LA REBAJA DE EDAD PARA PENSIONARSE POR VEJEZ EN LOS REGIMENES ADMINISTRADOS POR EL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL CONSIDERANDO EL DESEMPEÑO DE TRABAJOS PESADOS (MENSAJE N° 341-323).

---

El proyecto de ley en referencia, contiene dos disposiciones que significan mayor gasto, cuyo monto se señala a continuación:

1. El artículo 3° crea la Comisión Ergonómica Nacional y la Comisión de Apelaciones. Los gastos por honorarios de sus miembros, instalación y funcionamiento serán de cargo fiscal, estimándose su monto total anual máximo en \$ 62,5 millones.
2. El artículo 2° extiende a todos los trabajadores afectos a los regímenes previsionales administrados por el Instituto de Normalización Previsional, el sistema de rebaja por edad para pensionarse por vejez considerando trabajos pesados que hoy existe en el régimen de Ex-Servicio de Seguro Social.

Se estima en 1.000 el número de personas que podrían beneficiarse el primer año con esta franquicia, demandando un mayor egreso anual máximo de \$ 700 millones, el cual puede ser solventado con los fondos autorizados en el ítem Jubilaciones, Pensiones y Montepíos del presupuesto vigente del Instituto de Normalización Previsional.